



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de febrero de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar del pago del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) a los feriantes que lucen en Resolución N° 80 del Concejo del Municipio de Toledo, anexa en actuación N° 1, en el marco del proceso de ordenamiento de Ferias del Departamento, Decreto N° 59/08.

RESULTANDO: I) que de la gestión llevada a cabo por la MTL con el aval del Concejo del Municipio de Toledo surgen las solicitudes de exoneraciones del pago del tributo de la UBV en la feria vecinal de los días sábados;

II) que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el Capítulo 17 del Decreto, antes citado.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar del pago del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) a los feriantes que lucen en Resolución N° 80 del Concejo del Municipio de Toledo, anexa en actuación N° 1.

2. Regístrese.

CARPETA N° 490/10 ENTRADA N° 6490/13
EXPEDIENTE N° 2013-81-1010-00006


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta